

*[Handwritten signature]*  
JLSS/AVG/MGC/SFB/NPA  
Int. N° 283/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
31 MAR 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 25 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA/.

SANTIAGO, 31 MAR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
3308  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia o respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N°1.124, (V. y U.), de 2013, que modifica la Resolución 5.111, (V. y U.), de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del Llamado Nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección de Patrimonio Familiar regulada por el Título III, Ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) El Ordinario N°7.875, de fecha 20 de julio de 2015, del Director de SERVIU Región Metropolitana, mediante el cual se solicita el incremento de montos de subsidio para 26 familias beneficiarias del Programa de Protección del Programa Familiar, pertenecientes a la comuna de Isla de Maipo;
- d) El Ordinario N°233, de fecha 31 de agosto de 2015, del Jefe de División de Política Habitacional, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de incremento planteada en el Visto precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- f) El Ordinario N°15.391, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Director de SERVIU Región Metropolitana, mediante el cual se da respuesta al Ordinario individualizado el Visto d) de la presente Resolución Exenta;
- g) El Informe Técnico, adjunto en el Oficio Ordinario individualizado en el Visto precedente, y,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
JUAN PABLO RÍOS  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

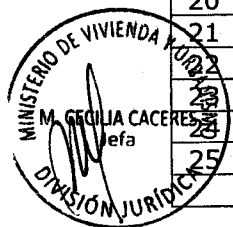
## CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de SERVIU Región Metropolitana, mediante los Ordinarios señalados en las letras c) y f) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita incrementar subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante asignación directa, en su Título III, Ampliación de la Vivienda, a fin de normalizar los estándares de superficie en 25 viviendas de la comuna de Isla de Maipo;
2. Que, producto del cambio de constructora, la incorporación de partidas normativas no consideradas en el proyecto original y la actualización de precios unitarios, se generó un déficit presupuestario que impide la ejecución del proyecto con los recursos asignados mediante la Resolución individualizada en el Visto b) de la presente Resolución Exenta;
3. Que, el Informe Técnico individualizado en el Resuelve g) de la presente Resolución, da cuenta de la aprobación del proyecto técnico;
4. Que, los subsidios otorgados pertenecen a un año de imputación distinto al actual, por lo que resulta imposible otorgar los recursos solicitados modificando los montos establecidos y asignados mediante la Resolución individualizada en el Visto b) de la presente Resolución Exenta;
5. Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, el incremento de subsidios solicitados puede otorgarse únicamente mediante el uso de la facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo contenida en la norma citada en el Visto a) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente,

## RESOLUCION:

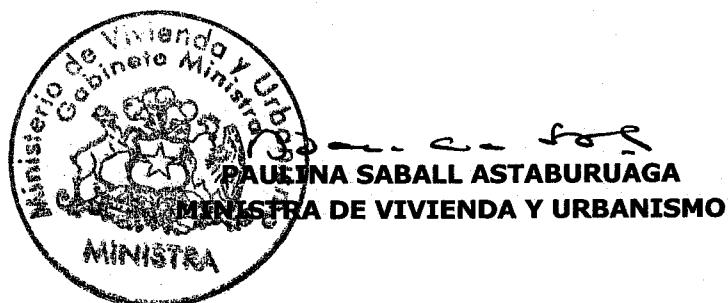
1. Asígnense directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a la persona que se indica en la tabla inserta en el presente resuelve.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO TITULO II (UF)
1	Alcatruz	Hernandez	David Aurelio	14527794	9	65
2	Alcatruz	Hernandez	Karin Marinel	14541720	1	65
3	Botello	Hernandez	Rosalba Marina	14410663	6	65
4	Bravo	Gallardo	Manuel Jesús	8508204	3	65
5	Castillo	Alfaro	Nelly Del Carmen	5689990	1	65
6	Catalan	Mena	Jesus Rosa	5835048	6	65
7	Cspedes	Cerda	Luis Fernando	9437751	K	65
8	Elgueda	Huichañir	Alejandra De Las Mercedes	11786334	4	65
9	Elgueda	Huichañir	Maria Magdalena	11527400	7	65
10	Espinoza	Pinto	Marta Guillermina	7467831	9	65
11	Espinoza	Pinto	Berta Del Carmen	6080765	5	65
12	Fuentes	Barrios	Milesia Mireya	9597158	K	65
13	Gutierrez	Caceres	Victoria Ines	11123220	2	65
14	Hernandez	Hernandez	Marisol De Las Mercedes	7795844	4	65
15	Miranda	Miranda	Margarita Del Carmen	5280871	5	65
16	Morales	Calderon	Eliana De Las Mercedes	7701290	7	65
17	Olea	Gonzalez	Margarita Eugenia	12358236	5	65
18	Pinto	Castañeda	Etelvina Del Carmen	3943401	6	65
19	Puga	Santis	Lorena Del Carmen	10221612	1	65
20	Salas	Castillo	Silvia Del Carmen	11527325	6	65
21	Sandoval	Hernandez	Freddy Antonio	13560477	1	65
22	Santibañez	Espinoza	Sonia Patricia	4316263	2	65
23	Silva	Lopez	Ruben Jesus	11786131	7	65
24	Tamayo	Soto	Ruth	10017984	9	65
25	Velasquez	Bahamondes	Prosperina	4669660	3	65
<b>TOTAL</b>						<b>1.625</b>



2. Impútase el total de 1.625 Unidades de Fomento, por los subsidios asignados y reflejados en la Tabla inserta en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017.

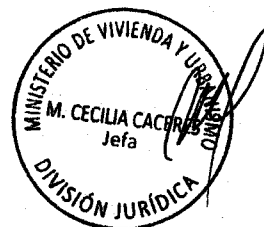
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

*[Handwritten signature]*



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*10* *1*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO